

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDEN/2017, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se regula la tarjeta identificativa del taxi en la Comunitat Valenciana.

TIPO DE NORMA: ORDEN DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad somete a consulta pública, prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la próxima elaboración de una orden de la conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se regulará la tarjeta identificativa del taxi en la Comunitat Valenciana.

A) Antecedentes de la norma

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de transporte terrestre, cuyo itinerario discorra íntegramente en su territorio.

La actual regulación se encuentra en la Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la presidenta del Consejo de Administración de la Agencia Valenciana de Movilidad, por la que se regula la tarjeta identificativa del conductor en la prestación del servicio del taxi.

B) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Resolución de 23 de diciembre de 2011 tiene una regulación mínima que conviene desarrollar, ya que se hizo con el propósito de efectuar una transición del antiguo "carnet del taxista" a una tarjeta identificativa como la existente.

C) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se hace necesaria una nueva regulación para adaptar el trámite de la obtención y renovación de la tarjeta, mediante un procedimiento que dote de mayor seguridad jurídica la expedición de la misma. Asimismo algunas asociaciones han planteado la conveniencia de usar colores en las tarjetas identificativas para diferenciar a los titulares de otros prestadores del servicio.

D) Objetivos de la norma

Regular la tarjeta identificativa del taxi en la Comunitat Valenciana para garantizar el derecho del usuario a identificar a la persona que presta el servicio,

y facilitar las reclamaciones que pudieran producirse por un servicio inadecuado.

E) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

En el caso presente no existe una alternativa factible a la no regulación de dicha tarjeta.

Valencia, 12 de julio de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE